

6

Señora
Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordoñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO – GAD.
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DMQ.
En su despacho. -

ASUNTO: OBSERVACIONES CIUDADANAS DEL “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Por intermedio de la presente le extiendo mis saludos cordiales y por su intermedio a las personas que coadyuva en la construcción de los objetivos de la ciudad.

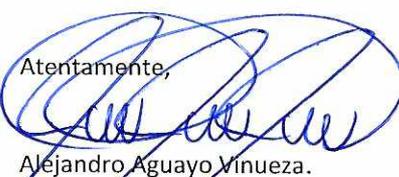
En ejercicio pleno del derecho ciudadano de participación ciudadana, transparencia y control social, y en observancia a la Constitución de República del Ecuador, a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social – LOPCCS, a Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, al Código Orgánico General de Procesos – COGEP, a la Ley Orgánica de Cultura - LOC, Código Orgánico Administrativo – COA, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el Código Municipal y demás normativa vigente correspondiente.

Yo, ENRIQUE ALEJANDRO AGUAYO VINUEZA, con C.I. 171498150-1, acreditado al mecanismo de participación ciudadana denominado silla vacía, **le solicito cordialmente señora Secretaria General del Concejo Cantonal:**

1. La incorporación en el expediente oficial del archivo documental de la Comisión de Uso de Suelo – CUS del GAD del DMQ las siguientes observaciones ciudadanas sobre el “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
2. Trasladar a cada una de las ediles y cada uno de los ediles miembros de la Comisión de Uso de Suelo – CUS las siguientes observaciones ciudadanas sobre el “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Por la favorable atención, le anticipo mis reconocimientos.

Atentamente,


Alejandro Aguayo Vinueza.
CI.171498150-1
alejandro_agu@hotmail.com

QUITO Digno SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM 2023... 0447-R
RECEPCIÓN
Fecha: 23 MAY 2023 Hora 14h15
Nº. Hojas: -2-
Recibido por: Jene

OBSERVACIONES CIUDADANAS SOBRE EL "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

FECHA: 23.05.2023.

- A) En atención a las observaciones ciudadanas planteadas mediante trámite No. GADDMQ-SGCM-2023-0382-E de fecha 05.05.2023.

En consideración que, la Ley Orgánica de Cultura determina en su art.06, y en su art.98.

En consideración que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización determina en su art.55 literales b), g), y h).

Propongo el concepto de "áreas culturales" que se define como las superficies territoriales, infraestructuras, equipamientos culturales públicos y privados que generan ecosistemas socio-económicos que integran los nodos funcionales y los nodos de centralidades del modelo policéntrico de desarrollo y ordenamiento del modelo territorial estipulado en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT y, en el Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, y dispuesto para su aplicación en todos los planes y todas las herramientas de planificación, ejecución, control y evaluación del uso y gestión del suelo del GAD del DMQ, para garantizar el patrocinio por las instituciones que componen el GAD del DMQ del pleno ejercicio de los derechos culturales de las quiteñas y de los quiteños con un fundamento de igualdad real e interculturalidad en cada uno de los quinientos cincuenta y un (551) polígonos de intervención definidos en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo - PUGS.

LE SOLICITO CORDIALMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO - CUS, ACOGER EL TEXTO PROPUESTO EN EL TRÁMITE NO. GADDMQ-SGCM-2023-0382-E DE FECHA 05.05.2023 PARA SER INCORPORADO EN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REFORMA EL PMDOT Y EL PUGS:

1. **CREAR EL CONCEPTO DE "ÁREAS CULTURALES"** como las superficies territoriales, las infraestructuras y los equipamientos culturales que garantizan el ejercicio pleno de los derechos culturales.
2. **NORMAR LOS LINEAMIENTOS DE LAS "ÁREAS CULTURALES"** para su creación y operatividad plena.
3. **EMPLEAR LAS DEFINICIONES Y LOS LINEAMIENTOS:** del Sistema de Espacio Público, del Plan Maestro de Espacio Público, de los Estándares Urbanísticos y de las Normas Técnicas de Espacio Público, de los Instrumentos de Gestión de Cargas y Beneficios, y las Disposiciones Generales para las Unidades de Actuación Urbanística – UAU del Plan de Desarrollo y Ordenamiento del GAD del DMQ **PARA GARANTIZAR EL PATROCINIO DEL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES** de las quiteñas y de los quiteños desde el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT y, el Plan de Uso y Gestión del Suelo - PUGS.
4. **ELIMINAR EL TEXTO** correspondiente: al segundo (2^{do}) párrafo, del literal (b) Espacio público condicionado, del numeral dos (2) Sistema de Espacio Público, del parágrafo uno (1) Generalidades, del capítulo siete (VII) Del Espacio Público, de la página ciento treinta y uno (131) del Componente Urbanístico del PUGS, **dado que su objetivo es condicionar mediante una "gestión especial" a las quiteñas y a los quiteños el uso, la ocupación y el aprovechamiento de "lo comunitario".**

“También se considera como espacio público condicionado al bien de uso público que requiere de una gestión especial, como el mercado, casa comunal, concha acústica u otros de servicio comunitario que se encuentren determinados en la normativa nacional y metropolitana”.

B) En atención a las observaciones planteadas por los habitantes de la comuna San Miguel del Común.

En consideración que, la Constitución determina en su art.57 numeral 17, en su art.60 y en su art.248.

LE SOLICITO CORDIALMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO – CUS, **SE ABSUELVA LAS SIGUIENTES INQUIETUDES:**

1. ¿Se debería realizar la consulta a la Corte Constitucional sobre el requerimiento de garantizar la consulta previa, libre e informada a las comunas reconocidas como unidades básicas de participación en la jurisdicción del GAD del DMQ por la modificación de sus derechos colectivos que la vigencia de la ordenanza del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT, y del Plan de Uso y Gestión del Suelo - PUGS promovería?
2. ¿Cuántas comunas son reconocidas como unidades básicas de participación en el GAD del DMQ que tienen propiedad colectiva de la tierra?
3. ¿Cuántas comunas reconocidas como unidades básicas de participación en el GAD del DMQ han sido consultadas previamente sobre la modificación de los derechos colectivos que generaría la ordenanza del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT, y del Plan de Uso y Gestión del Suelo - PUGS?

C) En atención al formato de votación del Pleno del Concejo Cantonal.

En consideración que, la Constitución determina en su art.229 y art.230.

LE SOLICITO CORDIALMENTE A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO CANTONAL, **SE ABSUELVA LAS SIGUIENTES INQUIETUDES:**

1. ¿Ser Concejal Metropolitano es un cargo, función o dignidad dentro del sector público?
2. ¿Ser Presidente del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD del DMQ es un cargo, función o dignidad dentro del sector público?
3. ¿La Concejala Metropolitana Amparo Narváez desempeñaría más de un cargo público simultáneamente si eventualmente al mismo tiempo fuese Presidenta Titular del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD del DMQ?
4. ¿Qué sucede con el resultado de la votación del Pleno del Concejo Cantonal en la eventualidad que un o una Edil metropolitana desempeñe más de un cargo público simultáneamente y haya participado en la votación del Pleno del Concejo Cantonal?

